RESOLUCIÓN N° 00055 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° AD-SA-26-15

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto Departamental No. 041 de 30 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, existe informe de conveniencia y oportunidad con la cual se sustenta la necesidad de contratar las **"ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"** suscrito por la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander.

Que la modalidad de selección que correspondió al proceso de contratación fue **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, proceso en el cual se ordenó su apertura mediante la Resolución No. 0047 del 08 de septiembre de 2026.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($197.350.776,00) INCLUIDO IVA**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000755 del once (11) de marzo de 2026. Vigencia 2026, Rubro Presupuestal: 2.3.02.02.008.45.4599.4599011.55. DETALLE DEL RUBRO: Modernización del sistema de aire acondicionado del Palacio Amarillo de la Gobernación de Santander. Fuente de Financiación: ICLD INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2458 DE 2025) por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($599.403.377,00).

Que el día treinta (30) de octubre de 2026, se estableció el cierre y plazo máximo de entrega de ofertas, donde se presentaron siete (7) propuestas así:

OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
Secretaria de Educacion Departamental - Geimac	GEIMAC SAS	30/09/2026 6:46 AM
Gobernacion S._Bmanga_SANTANDER_SAMC_Oficina	MAING DE COLOMBIA S.A.S	30/09/2026 1:40 AM
G. Santander_Santander_Bucaramanga_Oficinas_SAMC	PAVIS S.A.S.	30/09/2026 12:33 AM
AD-SA-26-15 RYM SAS	R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	29/09/2026 9:49 PM
Secretaria de Educacion - Imecons	IMECONS SAS	29/09/2026 9:11 PM
Oferta Consorcio IEO-Obra AA Gobernación	CONSORCIO OBRAS IEO BUCARAMANGA	29/09/2026 7:13 PM
OFERTA AD-SA-26-15 copia	CONSTRUCCIONES ARES SAS	29/09/2026 2:15 PM

Al realizar la apertura de ofertas y verificación de propuestas se identifica y componen los proponentes de la siguiente manera: **CONSORCIO OBRAS IEO BUCARAMANGA (PROCINCO S.A.S. 61 % – TESLA INGENIERÍA Y COMUNICACIONES ENERGY S.A.S. 39 %); CONSTRUCCIONES ARES S.A.S. (NIT 804.005.999-1); GRUPO EMPRESARIAL**

INGENIEROS MECÁNICOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. – GEIMAC S.A.S. (NIT 901.798.552-7); IMECONS S.A.S. (NIT 800.102.384-3); MATEUS ACOSTA INGENIERÍA S.A.S. – MAING DE COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.446.826-1); PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (NIT 901.583.960-5) y R & M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (NIT 900.588.861-3).

Que el informe inicial de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II el día cinco (5) de octubre de 2026.

Que del informe de evaluación se otorgó traslado hasta el siete de octubre a las 23.59 de 2026, esto es 3 días hábiles, dentro del cual los proponentes allegaron documentos de subsanación y aclaración y presentaron escritos, los cuales fueron analizados por el Comité Evaluador en los informes de evaluación definitivos de orden jurídico, técnico y financiero, y en el informe de conclusión, evaluación de puntaje y recomendación de adjudicación del nueve (9) de octubre de 2026.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, y en su informe de conclusión, evaluación de puntaje y recomendación de adjudicación del nueve (9) de octubre de 2026 determinó que las ofertas del CONSORCIO OBRAS IEO BUCARAMANGA, GEIMAC S.A.S. e IMECONS S.A.S. resultaron rechazadas por las razones allí expuestas; que las ofertas de PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., MATEUS ACOSTA INGENIERÍA S.A.S. – MAING DE COLOMBIA S.A.S., R & M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y CONSTRUCCIONES ARES S.A.S. cumplieron la totalidad de los requisitos habilitantes y no superaron el presupuesto oficial; y que, aplicados los factores de ponderación del pliego de condiciones, el orden de elegibilidad es el siguiente: primero, PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con 100,0000000 puntos; segundo, MATEUS ACOSTA INGENIERÍA S.A.S. – MAING DE COLOMBIA S.A.S., con 99,0881338 puntos; tercero, R & M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con 99,0591542 puntos; y cuarto, CONSTRUCCIONES ARES S.A.S., con 79,4851620 puntos. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso a **PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje, en aplicación del deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, recomendación que la Entidad acoge en su integridad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, **AD-SA-26-15**, cuyo objeto es **"ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"** a **PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con Nit. 901.583.960-5, representada legalmente por **STEFANY VALERIA VIVAS BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía CC: 1.095.845.955 de Bucaramanga, por la suma total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($184.029.624,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal de **PAVI'S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con Nit. 901.583.960-5, representada legalmente por **STEFANY VALERIA VIVAS BELTRÁN** identificada con cédula de ciudadanía CC: 1.095.845.955 de Bucaramanga, y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos de conformidad con lo señalado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.

SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN
Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: MIGUEL BAUTISTA FERNANDEZ – Apoyo DARF
Revisó Aspectos Jurídicos: Kelly Paola Remolina Manosalva – Contratista Secretaría Administrativa